



REGLAMENTO “ACTIVIDAD” PROMOCIONAL

“CATA PARA DOS”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad “Cata para dos” (en adelante la “Actividad”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en la “Actividad”, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en la “Actividad” implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la “Actividad”. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la “Actividad”, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

Artículo 1. De los Realizadores: Almacenes Éxito S.A. es el único organizador de la “Actividad”. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

Artículo 2. El objeto del evento promocional: Promocionar la compra de los productos de la marca propia POMONA y MARQUES DE CASA CONCHA, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes: todas las carnes maduradas de la marca propia POMONA (no aplica en jamones cocidos) y todos los vinos de la marca MARQUES DE CASA CONCHA.

Artículo 4. Establecimientos Participantes: Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son: Almacenes Carulla de las ciudades de Bogotá, Medellín y Cartagena, aplica también en <http://www.carulla.com/>

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en la “Actividad” todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Carulla, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, “*Mecánica o manera de participar*”.



REGLAMENTO “ACTIVIDAD” PROMOCIONAL

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados directivos de Carulla; iii) empleados con injerencia en la realización de la “Actividad” según definición de la política interna L-0213; iv) Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Carulla, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador de la “Actividad”, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la “Actividad” y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

Toda persona que desee participar en la “Actividad” deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador de la “Actividad”.

Artículo 6. Fechas: la “Actividad” se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio de la “Actividad” será el (01/07/2017) a las (00:00), y finalizará el (31/07/2017) a las (23:59)

El (04/08/2017) se darán a conocer los ganadores de la “Actividad” promocional.

Artículo 7. Mecánica o manera de participar. Durante la vigencia establecida para la “Actividad” el cliente suscrito en el plan de lealtad de Carulla, deberá alcanzar el mayor monto en compras acumuladas en las carnes maduradas de la marca propia POMONA (no aplica en Jamones cocidos) y los vinos de la marca MARQUES DE CASA CONCHA pasando sus Puntos Super Cliente Carulla en el momento de la compra.

Entre mayor monto de compras se realice, mayor oportunidad de ganar se tendrá. Las compras pueden ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para la “Actividad”.

Artículo 8. Premios: Los premios a sortear son 5 catas por ciudad Bogota, Medellin y Cartagena, para el cliente ganador más un acompañante.

Los premios no incluyen el menaje ni otros accesorios utilizados por el chef para el disfrute de la experiencia; no incluye el traslado del ganador ni de sus acompañantes al lugar donde se realizará la experiencia.

Los premios no incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

Artículo 9. Elección de ganadores: La selección de los ganadores será realizado por Carulla. Para tales efectos se seleccionarán a los clientes que más monto de compras hayan acumulado en productos de las carnes maduradas de la marca propia POMONA (no aplica en Jamones cocidos) y los vinos de la marca MARQUES DE CASA CONCHA durante la vigencia del evento en los canales físico y virtual.

La asignación de los premios será así: 5 para la ciudad de Bogotá, 5 para la ciudad de Medellín, y 5 para la ciudad de Cartagena.

Carulla comunicará al cliente su condición de ganador por medio telefónico, se harán 3 intentos de llamada entre el 8 y el 11 del mes de Agosto, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos.

En caso de que el cliente ganador no tenga datos de contacto (teléfono) o estos no sean válidos, se procederá a seleccionar al siguiente ganador según el ranking en compras acumuladas.

Artículo 10. Reclamo de premios: Carulla definirá y comunicará al ganador del evento promocional la fecha y hora en que la experiencia le será oficialmente entregada.

Si el ganador no puede acomodarse a las fechas disponibles para la entrega del premio, se procederá a seleccionar al siguiente cliente en el ranking de ventas.

Artículo 11. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este “Actividad”, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Carulla podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio.

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en la “Actividad”, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Carulla culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Carulla de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Carulla de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la “Actividad”, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Carulla en estricto apego a las leyes de la República.

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la “Actividad” sin excepción alguna.

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la “Actividad”, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Carulla desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Carulla o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la “Actividad” y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Carulla comunicará a los participantes la adopción de las medidas.

Artículo 16. Habeas Data: El participante acepta que ha leído los términos, condiciones y restricciones para participar en la “Actividad”, y así mismo acepta que sus datos personales sean utilizados para lograr una eficiente comunicación durante el desarrollo del mismo, así como para que sean utilizados para los demás fines requeridos por parte de Carulla conforme al presente reglamento. Adicionalmente, respecto a la captura, almacenamiento y uso de los datos personales por parte de Carulla, el participante autoriza, reconoce y declara: i) que autoriza de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales en los términos dispuestos para el programa de fidelización “Súper cliente Carulla”; ii) que ha leído la política para la protección de datos personales disponible en www.grupoexito.com.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que permiten hacer efectivos los derechos de los participantes al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de sus datos; y finalmente, ii) que tiene conocimiento que podrá presentar en cualquier momento solicitudes referidas a sus datos personales a través del correo electrónico: proteccion.datos@grupo-exito.com.



REGLAMENTO “ACTIVIDAD” PROMOCIONAL

Artículo 17. Publicación: Este reglamento estará publicado en www.exito.com/ y www.carulla.com/ para disposición de todas las personas que deseen participar en la “Actividad”.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (574 3396565 ext. 7041) o mediante un correo electrónico dirigido a: masierrar@grupo-exito.com.